

1970-2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N° 0340 / 20.-

NEUQUÉN, 06 MAR 2020 .-

VISTO:

El Expediente N° 8120-001332/2018 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0056/2019, ratificada por Decreto N° 0275/2019, se propicia la creación de un cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde en la planta funcional de la Escuela Primaria N° 281 de Monte Hermoso, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar II;

Que se consignó erróneamente la secuencia del cargo mencionado;

Que por Resolución N° 1990/2017, se crea Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde, en la Escuela Primaria N° 281 y por Resolución N° 0743/2018, se declara sobrante, se transfiere y transforma para la Escuela Primaria N° 364 de San Patricio del Chañar, el cual pasó a identificarse como: Un (1) cargo de Maestro de Grado Escuela Común, DBA-3, Secuencia 106, Turno Tarde;

Que por Resolución N° 1393/2019 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén resolvió rectificar la Resolución N° 0056/2019;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1393/2019.

Artículo 2º: **RECTIFÍCASE** en el Anexo Único del Decreto N° 0275/2019 según el siguiente detalle:

Donde dice:

Escuela Primaria N° 281 de Monte Hermoso, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 101, Turno Tarde.

1970-2020 "50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén"

DECRETO N° 0340 / 20.-

Debe decir:

Escuela Primaria N° 281 de Monte Hermoso, Categoría 3ra., Grupo "B", Distrito Escolar II:

- Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, **Secuencia 103**, Turno Tarde.

Artículo 3º: **ESTABLÉZCASE** que por la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación se cursarán las notificaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar